



**ACTA DE QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 16:13 dieciséis horas del día 23- veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis derivado de la solicitud de información pública con N° de folio 191113522000036, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León propone la clasificación de una parte de la solicitud de información parcial en su modalidad de confidencial de los expedientes por quejas de ruidos , así como la aprobación de la versión pública de dichos expedientes, así como la clasificación de una parte de la solicitud como inexistente.
- 4.- Clausura de la Sesión.



En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el **primer punto del proyecto del orden del día**. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del **segundo punto del proyecto orden del día**, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo **del tercer punto del proyecto del orden del día** toma de conocimiento y análisis de las solicitudes de información pública con N° de folio 191113522000036 donde la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León propone la clasificación de una parte de la solicitud de información parcial en su modalidad de confidencial de los expedientes de quejas por ruido, así como la aprobación de la versión pública de dichos expedientes, así como la clasificación de una parte de la solicitud como inexistente.

En ese tenor el Presidente dio lectura a la solicitud de información pública con N° de folio **191113522000036** ingresada el 14 de febrero del presente año, mediante el cual el solicitante requiere la siguiente información:

N° de folio 191113521000056

***“Dirigido a la titular de la dirección de Ecología de García
Biologa Judith Garcia***

Lic Roberto Esquivel Direccion Juridica SEDUE

***Requiero copia de expediente actualizado al 14 de febrero del 2022 del proceso de las quejas ciudadanas interpuestas por contaminacion por ruido y vibracion de los siguientes domicilios
Calle Dr Joseph Lister Colonia Valle de San Blas***

101 a

103

103a

107

115a

117

119a

129

Dr Luis Pasteur

351a

349

***108 (sic)”.
9***



Con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como información parcial en su modalidad de confidencial de los expedientes por quejas de ruido, así como la aprobación de la versión pública de dichos expedientes es lo siguiente:

1. Joseph Lister 101-A

Eliminando: Nombre del propietario, número de expediente, números de inspección, número de oficio, número de credencial, sexo, edad, tez, cabello, color de ojos, compleción, estatura

2. Joseph Lister 103

Eliminando: Nombre del Propietario, número de expediente, número de expediente catastral

3. Joseph Lister 107

Eliminando: Nombre del propietario, número de expediente, número de expediente catastral, nombre y firma de quien atiende la diligencia, nombre y firma de ciudadano testigo.

4. Joseph Lister 117

Eliminando: Nombre del propietario, número de expediente, número de expediente catastral, nombre y firma de quien atiende la diligencia.

Esto de conformidad con lo mencionado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el artículo 3, fracciones IV, X, XIV, XXXVIII

IV. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;

X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica,

acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

XIV. Disociación: El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;

XXXVIII. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales,

Así como el artículo 3, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



En esa tesitura se requiere la aplicación del procedimiento de disociación con la finalidad de imposibilitar la asociación de un dato específico con un sujeto determinado y así poder estar en la posibilidad de informar dichos oficios en versión pública, por el cual se requiere la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

Por consiguiente, los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León consideran procedente **confirmar** la clasificación de confidencialidad que propuso la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En esa consideración, se **aprueba** la elaboración de las versiones públicas correspondientes, en la que testen los datos enunciados. Para lo cual se deberá atender lo previsto en *los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.*

Y con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como inexistente son los siguientes:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por el solicitante no se localizó documentos físicos que contenga lo peticionado, en específico de los expedientes de quejas por ruido los cuales son: **Joseph Lister 103 A, Joseph Lister 115 A, Joseph Lister 119 A, Joseph Lister 129, Dr Luis Pasteur 351 A, Dr Luis Pasteur 349, Dr Luis Pasteur 108**, búsqueda que se realizó dentro de cada uno de los archivos físicos y electrónicos con los cuales cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Primeramente, el día **22- veintidós de febrero del 2022-dos mil veintidós, a las 10:40 -diez horas con cuarenta minutos**, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos de la mencionada Dirección.

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga información relativa a los expedientes de quejas por ruido los

cuales son: *Joseph Lister 103 A, Joseph Lister 115 A, Joseph Lister 119 A, Joseph Lister 129, Dr Luis Pasteur 351 A, Dr Luis Pasteur 349, Dr Luis Pasteur 108.*

Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y siendo las 11:00- once horas del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto los expedientes de quejas por ruido los cuales son: *Joseph Lister 103 A, Joseph Lister 115 A, Joseph Lister 119 A, Joseph Lister 129, Dr Luis Pasteur 351 A, Dr Luis Pasteur 349, Dr Luis Pasteur 108.*

A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y siendo las 11:10- once horas con diez minutos del mismo día se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, iniciando la búsqueda correspondiente, en cajas de archivo color negra, tal y como se muestra en la siguiente fotografía:



Por lo que, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el las cajas de archivo color negros, se informa que no fue ubicado lo petitionado por el solicitante respecto a los expedientes de quejas por ruido los cuales son: *Joseph Lister , 103 A, Joseph Lister 115 A, Joseph Lister 119 A, Joseph Lister 129, Dr Luis Pasteur 351 A, Dr Luis Pasteur,349, Dr Luis Pasteur 108.*

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, consideran que en lo señalado por el sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 22- veintidós de febrero de 2022-dos mil veintidos, de las 10:40 a las 11:30 horas.



- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León.

Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia.

A continuación, la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022.

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 129,138 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. *Con relación a los artículos 5, 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y numerales Cuarto, Séptimo, Octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.*

Primero. - se confirma la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de los expedientes por quejas de ruidos los cuales son: Joseph Lister 101-A, Joseph Lister 103, Joseph Lister 107, Joseph Lister 117.

Segundo. - se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León, deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obre en sus archivos de manera física o electrónica.

Tercero. - Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León de los expedientes de quejas por ruido los cuales son: Joseph Lister , 103 A, Joseph Lister 115 A, Joseph Lister 119 A, Joseph Lister 129, Dr Luis Pasteur 351 A, Dr Luis Pasteur 351 A, Dr Luis Pasteur 349, Dr Luis Pasteur 108.

Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 17:00 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 23-veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.



**Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo**
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente del
Comité de Transparencia del Municipio de
García, Nuevo León

**Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles**
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León